LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Al Director General que, revisado el manual de funciones aprobado por la entidad, no existe personal suficiente y disponible vinculado a la planta de personal para desarrollar el objeto de la presente contratación el cual es *" El contratista se obliga con CORPONARIÑO a prestar sus servicios profesionales como administrador de empresas y/o afines, para brindar acompañamiento permanente al sistema de gestión institucional y el fortalecimiento administrativo y organizativo de las actividades contempladas en la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental."*

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, 04 de noviembre de 2026.

ANGELA CAICEDO ROMO.
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyectó: Daniel Paguay.
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental

Scanned with CamScanner

San Juan de Pasto, noviembre de 2026.

Doctor:
MAURICIO BASTIDAS BEDOYA
Director Corponariño
E. S. D.

Karoll Sofia Gomez Chamorro, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.004.234.884** de **Pasto**, me permito presentar mi Propuesta y Hoja de Vida, junto con los anexos respectivos en la que se demuestra la experiencia y formación académica; igualmente me permito informar que estoy en condiciones de prestar mis servicios en forma inmediata.

PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

“El Contratista se obliga con CORPONARIÑO a prestar sus servicios profesionales como Administrador de empresas y/o afines, para brindar acompañamiento permanente al sistema de gestión institucional y el fortalecimiento administrativo y organizativo de las actividades contempladas en la Subdirección de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental".

PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) MDA/CTE

TERMINO DE LA PROPUESTA:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre 2026, los cuales se contabilizarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

DISPONIBILIDAD:

Manifiesto que cuento con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN Y MANIFESTACIONES:

Por medio del presente, autorizo la publicación en la plataforma SECOP II de todos los documentos que hacen parte de mi propuesta.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

De igual manera, para todos los efectos legales certifico que todos los documentos aportados para con la presente propuesta, son veraces.

Atentamente,



Karoll Sofia Gómez Chamorro
C.C. 1.004.234.884 de Pasto.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141271816118

(415)7707212489984(8020) 000014127181611 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1004234884	4	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1004234884	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	CHAMORRO	KAROLL	SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

41. Dirección principal: CL 7 SUR 22 A 150 BRR AGUALONGO

42. Correo electrónico: gkarollsofia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3158236568	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7020	2026-01-01	4649	2024-02-07		4651	4719

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 42	49	52																							

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-25 / 09:11:20PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ CHAMORRO KAROLL SOFIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141271816118

(415)7707212489984(8020) **000014127181611 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 4 2 3 4 8 8 4	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	2 3 5 1 5 0	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 4 2 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141271816118

(415)7707212489984(8020) **000014127181611 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUCIONES YIRETH SU PROVEEDOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CR 2 E CL 20 19 P 1 BRR SANTA BARBARA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 9 6 2 6	2 0 2 3 0 5 2 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 5 8 2 3 6 5 6 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.004.234.884



Apellidos
GOMEZ CHAMORRO

Nombres
KAROLL SOFIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.63

Sexo
F



Fecha de nacimiento
26 DIC 2002

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PASTO (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
15 ENE 2021, PASTO

Firma
Karoll Sofia Gomez

Fecha de expiración
07 DIC 2033

.CO

036433610



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL036433610023001<<<<<<<<<<<
0212263F3312072COL1004234884<2
GOMEZ<CHAMORRO<<KAROLL<SOFIA<<

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gomez	Chamorro	Karoll Sofia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1004234884	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 26 MES 12 AÑO 2002

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO PASTO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 7 SUR 22A 150

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO PASTO

TELÉFONO 3158236568 EMAIL gkarollsofia@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	05	AÑO	2019
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	2024	204763

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PASTO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	07	*Año*	2026	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA SISTEMA DE GESTION	AUTORIDAD AMBIENTAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PASTO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA SISTEMA DE GESTION	AUTORIDAD AMBIENTAL	CALLE 25 ESTE 84 null VÍA FINCA LOPA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	31	*Mes*	10	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SISTEMA DE GESTION	*DEPENDENCIA* AUTORIDAD AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CALLE 25 ESTE 84 null FINCA LOPE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3178672596	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* "ADMINISTRACION"					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 16 3E 18 MIRAFLORES						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTACTAR - MICROFINANCIERA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3232540606	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR COMERCIAL	*DEPENDENCIA* AREA COMERCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 18 14 82						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTACTAR - MICROFINANCIERA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3232540606	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	21	*Mes*	10	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PASANTE UNIVERSITARIA	*DEPENDENCIA* AREA COMERCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 18 14 42						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pasto, 04 de Noviembre 2026

Karoll Sofia Gomez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 09:16:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004234884
Código de Verificación	1004234884261030091647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305660631

PIB
10:04:05

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004234884:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:10:24 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1004234884**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ CHAMORRO KAROLL SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 10:09:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004234884** y Nombre: **KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150636422** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004234884 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2026 10:17 AM

Código Verificación: **7KQEDJ29UR**

Válida hasta: **30/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 204763 otorgada a KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO, con la cédula de ciudadanía No. 1004234884, se encuentra vigente.

Que KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 204763 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 26 del año 2025.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el treinta (30) de Octubre de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 30-10-2026 10:22:12 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 433307

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

433307-1004234884-CP

Certificación
Bancaria

Viernes, 30 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO identificado(a) con CC 1004234884, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	97245999104	2022-12-16	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PARA LOS FINES A QUE HUBIERE LUGAR

CERTIFICAMOS

Que **KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO** identificada con CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.004.234.884, suscribió contrato de trabajo de aprendizaje con el **BANCO CONTACTAR** NIT. 901.702.583-3, Oficina **PASTO FÁTIMA**, bajo las siguientes condiciones:

FECHA DE INICIO DE PRACTICA: 3 de Julio de 2024
FECHA FINAL DE LA PRACTICA: el 21 de Octubre de 2024
DENOMINACION DE PRACTICA: PASANTE UNIVERSITARIO
ENTIDAD EDUCATIVA: UNIVERSIDAD CESMAG
PROGRAMA FORMATIVO: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
APOYO Y SOSTENIMIENTO MENSUAL: Acorde a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 2466 de 2025 y sus modificaciones vigentes.
HORARIO DE PRACTICA: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Para constancia de lo anterior, se imprime firma digitalizada, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 1,2,3,4 y 5 del articulo 28 de la ley 527 del 18 de agosto de 1999.

En caso de requerir confirmación de la validez de este documento o de su contenido, se pueden comunicar con los números de teléfono: 3102145297- 3108991008 - 3102145357 y/o en nuestra sede administrativa: Carrera 6 No 22 – 90. San Juan de Pasto (Nariño), la cual está autorizada por la compañía para la constatación de la certificación acá consignada.

Expedida en la ciudad de Pasto, 23 de Octubre de 2025.

Cordialmente,

Firma de recibido: Karoll Sofia Gomez
KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO C.C.1.004.234.884

MILTON ARVEY ORDOÑEZ CABRERA
Coordinador de Compensación y Nómina

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL COORDINADOR DE NOMINA

Certifica:

Que la señora KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.004.234.884, tuvo vínculo laboral con BANCO CONTACTAR, NIT 901.702.583 - 3, desde el 23 de Octubre de 2024 al el 20 de Diciembre de 2024, mediante contrato a Término Indefinido, donde el último cargo desempeñado fue el de ASESOR DE CREDITO EN FORMACIÓN.

Para la referenciación llamar a las líneas 3108991008 - 3102145297 - 3102145357, al Correo electrónico novedadesnomina@bancocontactar.com y/o en nuestra sede administrativa: Carrera 6 No 22 – 90, San Juan de Pasto (Nariño).

Esta certificación se expide en la ciudad de Pasto el 30 de Abril de 2025.



MILTON ARVEY ORDOÑEZ CABRERA
Coordinador de Compensación y Nómina

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL
Abriendo Caminos
Diagonal 16 N. 3 e 18 Miraflores, Nit 900010170-1
Cel 3178672596 -3187139827, aabriendocaminos@Hotmail.com

Stella del Carmen Hernández Mendoza identificada con cedula No. 30.740.619 de Pasto en calidad de Representante Legal de la Fundación Abriendo Caminos.

CERTIFICA

Que, KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.234.884 de Pasto, Laboró en la Fundación CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS desde abril del 2023 hasta agosto del 2024, desempeñándose en el cargo de Coordinadora Administrativa de la fundación a través de un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).

Que gracias a la labor y responsabilidad social desempeñada por KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO la Fundación cumplió con los lineamientos contractuales y estándares de calidad en los diferentes procesos realizados hasta la fecha.

En constancia se firma a los 16 días del mes de julio del 2025.

ATENTAMENTE



STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ
CC 30.740.619 Pasto
REPRESENTANTE LEGAL

Antes de imprimir este documento reflexione
"Sé el cambio que deseas ver en el mundo, el cambio por la vida"
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACION ABRIENDO CAMINOS Y A LA LEY 1581 DE 2012.

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que la señora **KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.234.884, laboró en nuestra compañía desde el día seis (06) de mayo de 2.025 hasta el día ocho (08) de octubre de 2.025, desempeñando el cargo de **ASESORA COMERCIAL.** Se encontraba vinculada mediante contrato a **Término Indefinido**.

Cualquier información adicional comunicarse al Departamento de Talento Humano en Cali al teléfono 3173164693 Ext 22103.

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2.025.

ALEX MAURICIO TORRES ARAUJO
Gerente Administrativo sucursal
Circulo de Viajes Universal S.A.S
NIT. 860.029.002-1
PASTO

NIT: 860.029.002-1.RNT: 391, 393, 394, 401,402, 404, 405, 408, 5064, 12874, 15958, 24814, 24839, 25254, 26205, 28190, 30032 Círculo de Viajes Universal S.A.S. Advierte al usuario que en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 679/01 y 1336/09 la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes. Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 13.

Corponariño Conserva la vida	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO**
	CLAUSULAS DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 430-2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9042399&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARTES DEL CONTRATO

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía No 87.713.444 de Ipiales (N), quien actúa en su condición de Director General y representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, identificada con NIT 891.222.322-2, que de conformidad con la Ley 99 de 1993 es un Ente Corporativo de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental SINA, con domicilio en Pasto y jurisdicción en el departamento de Nariño, que en el curso del presente documento se denominará CORPONARIÑO

KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.234.884 expedida en Pasto (N) y con NIT No. 1.004.234.884-4, que en el curso del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.

CLÁUSULAS

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga con CORPONARIÑO a prestar sus servicios profesionales en el área de las ciencias administrativas para el acompañamiento permanente al sistema de gestión institucional y el fortalecimiento administrativo y organizativo de las actividades contempladas en la Subdirección de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar el desarrollo de auditorías internas y externas realizadas en el proceso de ordenación y manejo de los recursos naturales, en cuanto a la asistencia a las mismas, la preparación de la información, formulación y seguimiento a la ejecución de los planes de mejora, consolidar los informes y respuestas al cumplimiento de los mismos.

2. Realizar el reporte y seguimiento a los hallazgos encontrados en las auditorías internas y externas realizadas al proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales.

3. Adelantar el seguimiento y acompañamiento en la revisión y ajuste al procedimiento y caracterización del proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales.

4. Consolidar la información y realizar seguimiento de la matriz Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) e Índice de evaluación y seguimiento del desempeño de las Cars (IEDI) cuando esto aplique y se requiera.

5. Apoyar en el seguimiento y reportes del sistema de gestión institucional que requieran desde la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

6. Atender los requerimientos planteados por la supervisión, los cuales deben corresponder a actividades que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y ser acordes con el perfil profesional.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES.

7. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

8. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos.

9. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

10. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

11. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del servicio objeto de este contrato.

12. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

13. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.

14. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SG-SST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.

15. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.

16. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental.

17. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.

18. En el informe final el contratista deberá entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO.

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato, la supervisión será ejercida por el subdirector de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental de CORPONARIÑO, o quien haga sus veces.

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Cancelar los valores que constan en el contrato.

3. Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRARSE: Contrato de prestación de Servicios Profesionales.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pasto del Departamento de Nariño. Para todos los efectos legales, se establece como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

6. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).** Para garantizar este valor CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. MÁXIMO A APROPIAR
886 del 24 de octubre de 2025	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	2.3-3.202.2.5.23-2.02.02.008- 003.09 20	83990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	$5.000.000	$5.000.000

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** y serán pagados de la siguiente manera: a) **Un (1) primer pago** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** al cumplirse un mes de la suscripción del contrato, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago, y b) **un último pago** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de gestión Institucional de la Entidad

7. SUPERVISIÓN: la supervisión será ejercida por el subdirector de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental de CORPONARIÑO, o quien haga sus veces. Los designados deberán hacer un seguimiento al correcto cumplimiento del objeto contractual, que implica informar oportunamente cualquier eventualidad que amerite una intervención de carácter jurídico o administrativo. Las labores de supervisión se ejercerán de conformidad con la ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión e interventoría de CORPONARIÑO.

8. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente a la Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** El contratista declara que conoce los documentos que integran el presente contrato y que ha tenido acceso a su revisión y aclaraciones pertinentes, por lo que con la firma del presente contrato acepta sus contenidos.

9. RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a CORPONARIÑO. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre él y CORPONARIÑO. El contratista es una persona independiente de CORPONARIÑO y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario, no tiene facultad de hacer declaraciones, representaciones, compromisos o adquirir obligaciones en nombre de la Corporación.

10. **CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa, expresa y escrita de CORPONARIÑO, la cual puede ser negada sin necesidad de motivarla.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** CORPONARIÑO, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de acuerdo a lo señalado en el Estatuto de Contratación normas concordantes y complementarias.

12. **CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al Contratista, CORPONARIÑO declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el contratista. **PARÁGRAFO:** Los hechos que configuren una causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por CORPONARIÑO.

13. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente y oportunamente alegada y constatada de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

14. **PENAL PECUNIARIA:** La cláusula penal corresponde al valor de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente cláusula, no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se acusen sobre el citado valor. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad según sea el caso, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por CORPONARIÑO de los valores que adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, o por cobro de la garantía, o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

15. **MULTAS Y SANCIONES:** CORPONARIÑO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento del CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en el caso de que CORPONARIÑO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso para hacer efectivas la Cláusula 15 y 16 se observarán las reglas mínimas previstas por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique o complemente.

16. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPONARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o por obligaciones de carácter laboral, que tengan como origen sus actuaciones hasta por el monto el daño o perjuicio causado, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se hará responsable por éstos, sean cometidos directamente o sus dependientes en cualquier forma ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la ley.

17. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En todo caso, el CONTRATISTA no podrá difundir, entregar o comunicar a terceros la información y documentación que le sea confiada o por el generada en ejecución de las obligaciones del contrato, sino conforme a las obligaciones establecidas en el mismo, o de acuerdo a requerimiento que le sea realizado por parte del Jefe de la dependencia a la que se encuentra vinculado.

18. **LIQUIDACIÓN**: En consideración al artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no será obligatoria la presentación del acta de liquidación de que trata el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, cuando existan saldos a favor de cualquiera de las partes, en tal circunstancia se deberá proceder a realizar el acta de liquidación respectiva.

19. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere Registro Presupuestal del Compromiso y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Si El CONTRATISTA no presenta los documentos requeridos dentro de un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, CORPONARIÑO, estará en libertad de suscribir el contrato con otro CONTRATISTA, ya que se considera que no hay voluntad real de contratar con la Entidad

20. VIGILANCIA CIUDADANA: La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por el comité de veeduría ciudadana que así lo solicite o que para el efecto se conforme.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

ANEXO CONTRACTUAL

CONTRATO Nº CN022-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO Y KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. OBJETO:
El Contratista se obliga con CORPONARINO a prestar sus servicios profesionales como Administrador de empresas y/o afines, para brindar acompañamiento permanente al sistema de gestión institucional y el fortalecimiento administrativo y organizativo de las actividades contempladas en la Subdirección de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar el desarrollo de auditorías internas y externas realizadas en el proceso de ordenación y manejo de los recursos naturales, en cuanto a la asistencia a las mismas, la preparación de la información, formulación y seguimiento a la ejecución de los planes de mejora, consolidar los informes y respuestas al cumplimiento de los mismos
2. Realizar el reporte y seguimiento a los hallazgos encontrados en las auditorías internas y externas realizadas al proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales.
3. Adelantar el seguimiento y acompañamiento en la revisión y ajuste al procedimiento y caracterización del proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales.
4. Consolidar la información y realizar seguimiento de la matriz Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) e Índice de evaluación y seguimiento del desempeño de las Cars (IEDI) cuando esto aplique y se requiera.
5. Apoyar en el seguimiento y reportes del sistema de gestión institucional que requieran desde la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental
6. Atender los requerimientos planteados por la supervisión, los cuales deben corresponder a actividades que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y ser acordes con el perfil profesional.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la entidad.
3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.

7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la entidad.
- Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la corporación

12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.

14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la SAF para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

15. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

16. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad de la entidad, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

17. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)

18. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

19. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la

Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES DE CORPONARIÑO

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato.

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.

4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 05 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.850.000) MDA/CT**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

SEXTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No FECHA DE EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR A APROPIAR
9 14 enero 2025	Subdirección de Intervención para la sostenibilidad Ambiental	2.3-3202.2.5.23-2.02.02.008-003.09 20	83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	$14.850.000	$14.850.000

SEPTIMA. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

A. Un (1) primer pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución**,** previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago,

B. Tres (3) pagos iguales mensualidad vencida, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)**

C. Un último pago por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($4.050.000) una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual

PARÁGRAFO 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

PARÁGRAFO 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios

efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º. LA CORPORACION no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la SAF de la Corporación.

OCTAVA. SUPERVISION Y CONTROL: LA CORPORACION ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través de la subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, o quien sea designado por el ordenador del gasto. quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
7. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
8. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir a la jefatura jurídica dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
9. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que la jefatura jurídica, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
10. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a la jefatura juridica para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
12. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
13. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
14. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente a la jefatura juridica para su trámite
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. GARANTIA UNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto

1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la corporación se abstiene de exigir garantías en consideración a: A. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, B. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes. C. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista. D. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la corporación al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el Contratista cede a favor de LA CORPORACION, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA PRIMERA. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Corporación. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la corporación y agotando el procedimiento establecido por esta última y demás disposiciones que lo modifiquen

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido por la entidad.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor de la Corporación a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales

renuncia desde ahora el Contratista.

DECIMA NOVENA. MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, la corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la corporación le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por la jefatura jurídica de la Corporación.

VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO: La Corporación de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.

VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACION DEL CONTRATO EN SECOP: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGILANCIA CIUDADANA: La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por el comité de veeduría ciudadana que así lo solicite o que para el efecto se conforme.

PROYECTÒ:

REVISO:

ANEXO CONTRACTUAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CN378-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO Y KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.004.234.884 DE PASTO (N).

CLAUSULAS DEL CONTRATO

2.1 PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga con CORPONARIÑO a prestar sus servicios profesionales como administrador de empresas y/o afines, para brindar acompañamiento permanente al sistema de gestión institucional y el fortalecimiento administrativo y organizativo de las actividades contempladas en la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Adelantar gestiones para brindar el acompañamiento en el desarrollo de auditorías internas y externas realizadas en el proceso de ordenación y manejo de los recursos naturales, en cuanto a la asistencia a las mismas, la preparación de la información, formulación y seguimiento a la ejecución de los planes de mejora, consolidar los informes y respuestas al cumplimiento de los mismos.

2. Realizar el reporte y seguimiento a las observaciones y hallazgos encontrados en las auditorías internas y externas realizadas al proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales.

3. Adelantar el seguimiento y acompañamiento en la revisión y ajuste al procedimiento y caracterización del proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales.

4. Consolidar la información y realizar seguimiento de la matriz Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) e Índice de evaluación y seguimiento del desempeño de las Cars (IEDI) cuando esto aplique y se requiera.

5. Apoyar en el seguimiento y reportes del sistema de gestión institucional que requieran desde la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental

6. Desde su perfil profesional realizar el seguimiento a la atención, trámite y respuesta oportuna de las peticiones, requerimientos y solicitudes interpuestas por entes de control y autoridades judiciales, conforme a la normatividad vigente y las competencias de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

7. Apoyar al reporte trimestral y seguimiento de los indicadores del proyecto denominado: “Gestión Integral de la Autoridad Ambiental”, bajo los lineamientos emitidos por el supervisor.

8. Atender los requerimientos planteados por la supervisión, los cuales deben corresponder a actividades que se encuentren dentro del marco del objeto contractual y ser acordes con el perfil profesional.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad

2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la entidad.

3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

4. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los

informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.

7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la entidad.
- Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la corporación

12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.

14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la SAF para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

15. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

16. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad de la entidad, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

17. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique).

18. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

19. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES DE CORPONARIÑO

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato.

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.

4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será por de tres (03) meses, cuatro (4) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Pasto departamento de Nariño.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000) MDA/CTE**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

SEXTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
745 17 de julio 2026	Subdirección de Intervención para la sostenibilidad Ambiental	2.3-3202.2.5.23-2.02.02.008-003.09 20	83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	$9.450.000	$9.400.000

SEPTIMA. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será pagado de la siguiente manera:

a) **Un (1) primer pago** por valor de **$3.000.000** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, al finalizar el primer mes de ejecución, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago.

b) **Un (1) segundo pago mensualidad vencida,** por valor de **$3.000.000.**

c) **Un (1) último pago por valor de $3.400.000** una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución

PARÁGRAFO 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º. LA CORPORACION no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la SAF de la Corporación.

OCTAVA. SUPERVISION Y CONTROL: LA CORPORACION ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del/la **SUBDIRECTOR/A DE INTERVENCIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
7. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
8. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir a la jefatura jurídica dicha acta al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
9. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que la jefatura jurídica, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
10. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a la jefatura juridica para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
12. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
13. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
14. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se

requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente a la jefatura juridica para su trámite

15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. GARANTIAS De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la corporación se abstiene de exigir garantías en consideración a: A. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios. B. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes. C. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista. D. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la corporación al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el Contratista cede a favor de LA CORPORACION, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA PRIMERA. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Corporación. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la corporación y agotando el procedimiento establecido por esta última y demás disposiciones que lo modifiquen

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido por la entidad.

DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor de la Corporación a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.

DECIMA NOVENA. MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, la corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la corporación le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por la jefatura jurídica de la Corporación.

VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO: La Corporación de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.

VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACION DEL CONTRATO EN SECOP: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGILANCIA CIUDADANA: La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por el comité de veeduría ciudadana que así lo solicite o que para el efecto se conforme.

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA

UNIVERSIDAD CESMAG

CON PERSONERÍA JURÍDICA 10735 DE JUNIO 23 DE 1982,
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN ATENCIÓN A QUE

KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO

IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.004.234.884 DE PASTO

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS EXIGEN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN JUAN DE PASTO.
A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFMCap.
RECTOR

SANDRA LUCIA GOYES ERASO
DECANA DE FACULTAD

JULLY PAULINY GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"
Fray Guillermo de Castellana, OFMCap

REGISTRADO AL FOLIO 211
DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 3

No. 3837

• VIGILADA POR MINEDUCACION

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional 204.763

Resolución No. 26 del 17/03/2025



KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO

C.C. 1004234884

PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD CESMAG
Fecha del título: 12/12/2024

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por:
HERNAN ALONSO ZUÑIGA CARVAJAL
Fecha: 24-03-2025 05:07:17 PM

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-30 11:44

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
KAROLL	SOFIA	GOMEZ	CHAMORRO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1004234884

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	PASTO

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	PASTO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	PASTO

Dirección	["CALLE 25 7 E 84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$5.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$5.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	NARIÑO	PASTO	$6.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

SOMEB DE NARIÑO IPS
NIT : 900893325-4
Habilitación No. DHS362573, LSST No. 1546 del 30/06/2021

Cra 36 # 18-108 B/Versalles, Pasto - Nariño
Teléfono : 315 4058398 - 318 8813875 - 319 2981116
somebdenarinoips@gmail.com
www.someb.com.co

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2025-10-25	PASTO (Nariño)	Pre-Ingreso, Osteomuscular	1479788

Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO	CC 1004234884	Femenino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
2002-12-26	22 años	O+	58 kilogramos	166 centimetros	21.05

Dirección Residencia	Teléfonos
CONDOMINIO AGUALONGO EDIFICIOS VERDES	3158236568

Cargo a desempeñar	Empresa	Empresa Usuaria
ADMINISTRATIVA	Persona Natural	CORPONARIÑO (CORPONARIÑO)



(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-10-25. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud que no interfieren con la capacidad laboral del trabajador y los requerimientos del perfil del cargo.
Osteomuscular: Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- ***Control Médico en*** *12 meses..*
- *Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes* **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Visual.

Otras Recomendaciones: USO DE CORRECCION VISUAL, REINDUCCION EN NORMAS DEL SGSST. SVE: ERGONOMICO

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista
Dr. EVER ROSENDO PATIÑO RAMIREZ
Registro No.: 520319
LSST.: 1802/25

Karoll Sofia Gomez

Firma del Usuario
KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO
CC.: 1004234884

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/j821kdz6-9ddw-ak6d-dvb5-2av8xw3vrqlm
Fecha Impresión: 2025-10-25 09:42:23 105696

Documento generado por SIMEON IPS v5.0128 : Software para Seguridad y Salud Laboral
www.simeon.com.co

Scanned with CamScanner

SOMEB DE NARIÑO IPS
NIT : 900893325-4
Habilitación No. DHS362573, LSST No. 1546 del 30/06/2021

Cra 36 # 16-108 B/Versalles, Pasto - Nariño
Teléfono : 315 4058398 - 318 8813875 - 319 2981116
somebdenarinoips@gmail.com
www.someb.com.co

RECOMENDACIONES MÉDICAS PARA EL USUARIO

Fecha Emisión	Realizado en		Tipo Evaluación - Énfasis		Orden Servicio No.
2025-10-25	PASTO (Nariño)		Pre-Ingreso, Osteomuscular		1479788
Nombres y Apellidos			Identificación		Sexo
KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO			CC 1004234884		Femenino
Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
2002-12-26	22 años	O+	58 kilogramos	166 centimetros	21.05
EPS		ARL		AFP	
Sanitas		- No Recuerda -		- No Recuerda -	
Cargo a desempeñar		Empresa		Empresa Usuaria	
ADMINISTRATIVA		Persona Natural		CORPONARIÑO (CORPONARIÑO)	



(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional, realizada el día 2025-10-25, el médico especialista Dr. EVER ROSENDO PATIÑO RAMIREZ generó las siguientes recomendaciones médicas:

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Beber al menos 8 vasos de agua al día.
- Incorporar a la dieta diaria, alimentos de todos los grupos.
- Realizar ejercicio, mínimo 3 veces a la semana.
- Procurar una adecuada higiene del sueño.

RECOMENDACIONES MÉDICAS

- Control visual anual.

RECOMENDACIONES LABORALES PARA EL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.
- Higiene Postural.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.

La empresa **CORPONARIÑO (CORPONARIÑO)** *hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de las mismas para lograr el cuidado integral de su salud.*

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Emitido por	Entregado por	Recibido por
Dr. EVER ROSENDO PATIÑO RAMIREZ	**CORPONARIÑO (CORPONARIÑO)**	**KAROLL SOFIA GOMEZ CHAMORRO**
Registro No.: 520319		CC.: 1004234884
LSST: 1802/25		Fecha de recibido:

Scanned with CamScanner